

INFORME DEL ÀREA DE URBANISMO

ASUNTO

Pliego de prescripciones técnicas y criterios de adjudicación relativos al expediente de contratación de las **obras en el Camí Vell de Altea incluidas en los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino de l'Alfàs del Pi**. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU.

EXPTE.

CAO/3/2024

EXPTES. RELACIONADOS

PROY/1/2024 – PROY/4/2024

Atendiendo la Providencia de la Concejalía Delegada de Contratación, firmada por la Concejala Dña. María Teresa García Madrid con fecha 31 de mayo de 2024, en la que se insta el inicio del oportuno expediente administrativo para la contratación de las obras en el Camí Vell de Altea incluidas en los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino de l'Alfàs del Pi, y vista la solicitud de informe por parte del departamento de Contratación, el técnico municipal que suscribe emite el siguiente:

INFORME TÉCNICO

1.-Antecedentes

Primero.- El 27 de diciembre de 2022 se publicó en el BOE nº 310 la Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Turismo por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 14 de diciembre de 2022, por el que se fijan los criterios de distribución, y el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales, en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante PRTR).

En dicha Resolución se establecen los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino seleccionados en la convocatoria extraordinaria de 2022, y que serán financiados por la Unión Europea, en el marco del PRTR, mediante fondos NextGeneration EU. Resultando el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi adjudicatario de 2.441.513,00 € para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino: “L' Alfàs del Pi, destino turístico conectado, accesible e inteligente”.

Segundo.- El 31 de mayo de 2023 se publicó en el BOE nº 129 la Resolución de 22 de mayo de 2023, de la Secretaría de Estado de Turismo por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 9 de mayo de 2023, por el que se fijan los criterios de distribución, y el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales, en el marco del Componente 14 Inversión 1 del PRTR.



En dicha Resolución se establecen los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino seleccionados en la convocatoria extraordinaria de 2023, y que serán financiados por la Unión Europea, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, mediante fondos NextGeneration EU. Resultando el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi adjudicatario de 2.001.722,00 € para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino: “L'Alfàs del Pi destino Turístico: Reforzando la sostenibilidad”.

Tercero.- Como adjudicatarios de fondos (convocatoria extraordinaria 2022) para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destinos (PSTD), existe la obligación de cumplimiento de normativa específica en gestión de fondos europeos, contratación pública y subvenciones:

- Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo de 14 de diciembre de 2020 por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19.
- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088.
- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1030/2021 de 29 de Septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de Septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- COM (2023) 576 final, de 2 de octubre de 2023, Anexo de la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo por la que se modifica la Decisión de Ejecución del Consejo (UE) (ST 10150/2021; ST 10150/2021 ADD 1 REV 1), de 13 de julio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Cuarto.- Dentro del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino: “L’ Alfàs del Pi, destino turístico conectado, accesible e inteligente”, se encuentra el Eje 2 “Mejora de la Eficiencia Energética”. Dentro de este Eje se encuentra incluida la actuación denominada “Mejora de la movilidad y capacidad del Camí Vell de Altea. Carretera CV-753 en L'Alfàs del Pi”. Dicha actuación se incluye para el cumplimiento de contribución a objetivos climáticos del 100% con la etiqueta climática 075 (Campo de intervención: “Infraestructura para bicicletas”).

Quinto.- Dentro del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino: “L'Alfàs del Pi destino turístico: Reforzando la sostenibilidad”, se encuentra el Eje 2 “Mejora de la Eficiencia Energética”. Dentro de este Eje se encuentra incluida la actuación denominada “Luminaria sostenible en infraestructuras turísticas clave – vial turístico Camí Vell de Altea”. Dicha actuación se incluye para el cumplimiento de contribución a objetivos climáticos del 100% con la etiqueta climática 075 (Campo de intervención: “Infraestructura para bicicletas”).

Sexto.- Ambas actuaciones tienen su origen en un proyecto redactado en 2020 y aprobado definitivamente por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 4 de Agosto de 2020, expediente PROY/4/2020. Desde la elaboración del proyecto en 2020 se han ejecutado actuaciones parciales en el ámbito del proyecto que han debido tomarse en consideración para redefinir el alcance de la actuación.

Asimismo considerando la evolución de los precios de materiales y unidades de obra de los últimos años ha sido necesario realizar una actualización de los precios contemplados en el proyecto inicial así como una adaptación al presupuesto disponible.

Séptimo.- Para poder definir el alcance de la intervención a realizar se han elaborado los siguientes Proyectos relacionados y que actúan dentro del mismo ámbito y cuyas obras son objeto de desarrollo mediante el presente contrato de obras:

- Mejora de la movilidad y capacidad del Camí Vell de Altea. Carretera CV-753 en L'Alfàs del Pi, cuyo presupuesto de ejecución total asciende a la cantidad de 821.869,99 euros (IVA incluido). Dicho proyecto ha sido aprobado definitivamente por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de marzo de 2024, expediente PROY/1/2024..

- Luminaria sostenible en infraestructuras turísticas clave – vial turístico Camí Vell de Altea, cuyo presupuesto de ejecución total asciende a la cantidad de 104.968,55 euros (IVA incluido). Dicho proyecto ha



sido aprobado definitivamente por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16 de abril de 2024, expediente PROY/4/2024.

Octavo.- En cuanto a los Criterios para la Adjudicación, que han de servir de base para la adjudicación de los dos lotes descritos en el presente expediente de contratación de las obras en el Camí Vell de Altea incluidas en los Planes de Sostenibilidad Turística en destino de l'Alfàs del Pi, se aplicarán entre las licitaciones que cumplan íntegramente las condiciones específicas y generales.

Las actuaciones incluidas en el en presente expediente, como parte de los PSTD aprobados de l'Alfàs del Pi, se financiarán un 100% a través del PRTR y contribuirá en a la ejecución de:

Política Palanca	V Modernización y digitalización del tejido industrial y de la PYME, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora
Componente	C.14 Plan de modernización y competitividad del sector turístico
Medida	C14.I1 Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad
Submedida	C14.I1.2 Planes de Sostenibilidad Turística en Destino

2.-Objeto del contrato y descripción de los lotes

El objeto del presente informe es detallar el alcance de los trabajos y los criterios técnicos de adjudicación para la contratación de la ejecución de las obras en el Camí Vell de Altea incluidas en los Planes de Sostenibilidad Turística en destino de l'Alfàs del Pi. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea-NextGeneration EU. Las obras objeto del presente expediente de contratación están desarrolladas en sus respectivos Proyectos Técnicos, incluidos para su valoración dentro del procedimiento de contratación.

Las obras a ejecutar se corresponden a actuaciones en el ámbito de la eficiencia energética correspondiente del EJE 2 de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino de l'Alfàs del Pi. Ambas actuaciones tienen como objeto fundamental el de mejorar la movilidad del Camí Vell d'Altea y en el Albir y su interconectividad con el eje Benidorm – L'Alfàs del Pi – Altea, realizando una nueva ordenación viaria que permita un mejor tránsito peatonal y ciclista en este vial.

Las obras a ejecutar y su distribución por lotes son:



- **Lote 1: Obras de “Mejora de la movilidad y capacidad del Cami Vell de Altea. Carretera CV-753 en L'Alfàs del Pi”.** Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de l'Alfàs del Pi: “L' Alfàs del Pi, destino turístico conectado, accesible e inteligente”. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.

El objeto del contrato es la ejecución de las obras definidas en el proyecto de “Mejora de la movilidad y capacidad del Cami Vell de Altea. Carretera CV-753 en L'Alfàs del Pi”. El alcance de los trabajos a realizar en la ejecución de la citada obra están detallados en el proyecto técnico que puede consultarse en el expediente PROY/1/2024 del Departamento de Urbanismo.

Atendiendo a las obras a ejecutar, los códigos CPV para el presente lote son los siguientes:

- 45233160-8 Caminos y otras superficies empedradas
 - 45233161-5 Trabajos de construcción de caminos peatonales
 - 45233162-2 Trabajos de construcción de pistas para bicicletas
- 45233250-6 Trabajos de pavimentación, excepto carreteras
 - 45233251-3 Trabajos de repavimentación
 - 45233252-0 Trabajos de pavimentación de calles
 - 45233253-7 Trabajos de pavimentación de caminos peatonales
- **Lote 2: Obras de “Luminaria sostenible en infraestructuras turísticas clave (vial turístico Cami vell d'Altea)”.** Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de l'Alfàs del Pi: “L'Alfàs del Pi destino Turístico: Reforzando la sostenibilidad”. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.

El objeto del contrato es la ejecución de las obras definidas en el proyecto de “Luminaria sostenible en infraestructuras turísticas clave (vial turístico Cami vell d'Altea)”. El alcance de los trabajos a realizar en la ejecución de la citada obra están detallados en el proyecto técnico que puede consultarse en el expediente PROY/4/2024 del Departamento de Urbanismo.

Atendiendo a las obras a ejecutar, los códigos CPV para el presente lote son los siguientes:

- 45311000-0 Trabajos de instalación de cableado y accesorios eléctricos
 - 45311100-1 Trabajos de cableado eléctrico
- 45316000-5 Trabajos de instalación de sistemas de alumbrado y señalización
 - 45316100-6 Instalación de equipo de alumbrado exterior



3.- Plazo de ejecución

Lote 1: Obras de “Mejora de la movilidad y capacidad del Cami Vell de Altea. Carretera CV-753 en L'Alfàs del Pi”

Conforme aparece en el Proyecto Técnico, el plazo para la ejecución de las obras es de ocho (8) meses contados a partir del día siguiente a la firma del Acta de Replanteo de las obras con la empresa adjudicataria.

Lote 2: Obras de “Luminaria sostenible en infraestructuras turísticas clave (vial turístico Cami vell d'Altea)”

Conforme aparece en el Proyecto Técnico, el plazo para la ejecución de las obras es de dos (2) meses contados a partir del día siguiente a la firma del Acta de Replanteo de las obras con la empresa adjudicataria. El plazo de ejecución computará desde que, por parte del equipo municipal, se emita informe sobre la viabilidad de inicio de la ejecución de las obras al depender del estado de avance de las obras de ejecución de las obras del Lote 1. Así mismo se deberá tener en cuenta los plazos necesarios para el suministro de los equipos de iluminación.

4.- Medios humanos y materiales

La empresa adjudicataria dispondrá de todos los recursos personales y materiales necesarios para la ejecución del contrato o lote correspondiente que garantice la ejecución con la calidad especificada y los plazos establecidos.

Las obras a ejecutar podrán ser parcialmente subcontratadas por el adjudicatario en los términos previstos en el artículo 215 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. La subcontratación deberá realizarse previa comunicación por escrito al Ayuntamiento de las partes del contrato a realizar por el subcontratistas, y de su importe.

Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante al contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo a los respectivos proyectos, pliegos de prescripciones técnicas particulares, pliegos de cláusulas administrativas particulares y términos de los contratos, incluidas las condiciones especiales de ejecución en materia social, medioambiental y en lo relativo a la protección de datos de carácter personal. Así como asumir todas y cada una de las condiciones especiales de ejecución por tratarse de un contrato financiado con cargo a fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. El conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontratistas en ningún caso alterará la responsabilidad del contratista principal.



5.- Presupuesto

Conforme con lo dispuesto en el art. 101 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, el valor estimado del contrato resulta el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, de las obras a ejecutar.

Para la determinación del valor estimado se ha tenido en cuenta costes directos (Presupuesto de ejecución material) y costes indirectos (13 % de gastos generales de estructura sobre los costes directos y 6 % de beneficio industrial sobre los costes directos).

El presupuesto base de licitación resulta de la aplicación del Impuesto sobre el Valor Añadido al Valor Estimado Del Contrato.

Lote 1: Obras de “Mejora de la movilidad y capacidad del Cami Vell de Altea. Carretera CV-753 en L'Alfàs del Pi”

Costes Directos	Presupuesto de Ejecución Material Lote 1	570.782,69 €
Costes Indirectos	Gastos generales (13%)	74.201,75 €
	Beneficio Industrial (6%)	34.246,96 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO LOTE 1		679.231,40 €
IVA (21%)		142.638,59 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 1		821.869,99 €

Lote 2: Obras de “Luminaria sostenible en infraestructuras turísticas clave (vial turístico Cami vell d'Altea)”

Costes Directos	Presupuesto de Ejecución Material Lote 2	72.899,89 €
Costes Indirectos	Gastos generales (13%)	9.476,99 €
	Beneficio Industrial (6%)	4.373,99 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO LOTE 2		86.750,87 €
IVA (21%)		18.217,68 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 2		104.968,55 €

6.- Pago del precio

El sistema de determinación del precio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público es por precios unitarios referidos a los distintas unidades de obra a ejecutar. El precio de adjudicación de los lotes será satisfecho a la/las empresa/as adjudicataria/as previa presentación de las correspondientes facturas y tras la aprobación de las correspondientes certificaciones de obra.



7.-Garantía definitiva

La garantía definitiva, para ambos lotes, se establece en un importe correspondiente al 5 por 100 del importe de adjudicación, excluido I.V.A. (conforme lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público).

8.-Plazo de garantía

El plazo de garantía de ambos lotes se establece en un (1) año a partir de la finalización del contrato. Durante el plazo de garantía el adjudicatario del contrato deberá responder ante defectos en la documentación elaborada o asistir en caso de necesidad de subsanaciones y o reparaciones en referencia a las obras correspondientes.

9.-Clasificación exigible

Lote 1: Obras de “Mejora de la movilidad y capacidad del Cami Vell de Altea. Carretera CV-753 en L'Alfàs del Pi”

Conforme lo dispuesto en el art. 77 de la LCSP 2017, para los contratos de obras cuyo valor estimado sea igual o superior a 500.000 euros será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras de los poderes adjudicadores. Para dichos contratos, la clasificación del empresario en el grupo o subgrupo que en función del objeto del contrato corresponda, con categoría igual o superior a la exigida para el contrato, acreditará sus condiciones de solvencia para contratar.

Los grupos y subgrupos propuestos para la clasificación de contratistas, por el equipo redactor del proyecto, cumpliendo con lo establecido en el artículo 133 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, están de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25 del citado Reglamento.

La clasificación del empresario en un grupo o subgrupo determinado, acreditará su solvencia para la celebración de contratos del mismo tipo. Por ello cabe indicar que las empresas calificadas en los grupos y subgrupos indicadas a continuación acreditarán la solvencia de la empresa mediante la clasificación en la celebración del contrato correspondiente al lote 1:

- **Grupo G) Viales y pistas**
 - **Subgrupo 6. Obras viales sin cualificación específica.**





Los contratos de obras se clasifican en categorías según su cuantía (artículo 26 del Real Decreto 1098/01 modificado por el art. único.2 del Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto). La expresión de la cuantía se efectuará por referencia al valor estimado del contrato, cuando la duración de éste sea igual o inferior a un año, y por referencia al valor medio anual del mismo, cuando se trate de contratos de duración superior. En este caso, según consta justificado en el Anejo 6 del proyecto, la categoría del contrato de obra será:

- **Categoría 3 (si su cuantía es superior a 360.000 € e inferior o igual a 840.000 €).**

En base a todo lo anterior y de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas actualmente en vigor, se propone la siguiente clasificación:

CLASIFICACIÓN		
GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
G) Viales y pistas	G-6 Obras viales sin cualificación específica	Categoría 3

Lote 2: Obras de “Luminaria sostenible en infraestructuras turísticas clave (vial turístico Cami vell d'Altea)”

Conforme lo dispuesto en el art. 77 de la LCSP 2017, Para los contratos de obras cuyo valor estimado sea inferior a 500.000 euros la clasificación del empresario en el grupo o subgrupo que en función del objeto del contrato corresponda, y que será recogido en los pliegos del contrato, acreditará su solvencia económica y financiera y solvencia técnica para contratar. En tales casos, el empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación como contratista de obras en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y detallados en los pliegos del contrato.

Los grupos y subgrupos propuestos para la clasificación de contratistas, por el equipo redactor del proyecto, cumpliendo con lo establecido en el artículo 133 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, están de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25 del citado Reglamento.

La clasificación del empresario en un grupo o subgrupo determinado, acreditará su solvencia para la celebración de contratos del mismo tipo. Por ello cabe indicar que las empresas calificadas en los grupos y subgrupos indicadas a continuación acreditarán la solvencia de la empresa mediante la clasificación en la celebración del contrato correspondiente al lote 2:



- **Grupo I) Instalaciones eléctricas**
 - **Subgrupo 9. Instalaciones eléctricas sin cualificación específica.**

Los contratos de obras se clasifican en categorías según su cuantía (artículo 26 del Real Decreto 1098/01 modificado por el art. único.2 del Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto). La expresión de la cuantía se efectuará por referencia al valor estimado del contrato, cuando la duración de éste sea igual o inferior a un año, y por referencia al valor medio anual del mismo, cuando se trate de contratos de duración superior. En este caso, según consta justificado en el Anejo 5 del proyecto, la categoría del contrato de obra será:

- **Categoría 1 (si su cuantía es inferior o igual a 150.000 €).**

En base a todo lo anterior y de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas actualmente en vigor, se propone la siguiente clasificación:

CLASIFICACIÓN		
GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
I) Instalaciones eléctricas	I-9 Instalaciones eléctricas sin cualificación específica.	Categoría 1

10.- Solvencia económica y financiera

Lote 1: Obras de “Mejora de la movilidad y capacidad del Cami Vell de Altea. Carretera CV-753 en L'Alfàs del Pi”

Conforme lo establecido en el art. 77 de la LCSP 2017 la clasificación de la empresa en el grupo o subgrupo establecido, con categoría igual o superior a la exigida para el contrato, acreditará sus condiciones de solvencia para contratar.

Lote 2: Obras de “Luminaria sostenible en infraestructuras turísticas clave (vial turístico Cami vell d'Altea)”

Se deberá acreditar por los siguientes medios, conforme se establece en el art. 87 Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público:

- Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a 125.000,00 €.



- Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a 200.000,00 €

Conforme lo dispuesto en el art. 77 de la LCSP 2017, la empresa podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación como contratista de obras en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos.

11.- Solvencia técnica y profesional

Lote 1: Obras de “Mejora de la movilidad y capacidad del Cami Vell de Altea. Carretera CV-753 en L'Alfàs del Pi”

Conforme lo establecido en el art. 77 de la LCSP 2017 la clasificación de la empresa en el grupo o subgrupo establecido, con categoría igual o superior a la exigida para el contrato, acreditará sus condiciones de solvencia para contratar.

Lote 2: Obras de “Luminaria sostenible en infraestructuras turísticas clave (vial turístico Cami vell d'Altea)”

Conforme dispuesto en el art. 88 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá acreditarse por los medios siguientes:

- a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años.

Se exigirá, al menos, 2 contratos cuyo objeto sea similar al del presente contrato, celebrados en los últimos tres años, cuyo importe acumulado sea igual o superior al valor anual medio del contrato. Esto se acreditará mediante la presentación de certificados de ejecución, cuando el destinatario de los servicios haya sido una entidad del sector público; cuando el destinatario de los servicios haya sido un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos que acrediten la realización de la prestación.

- b) Para garantizar el correcto cumplimiento del principio DNSH, que implica condicionado específico para la ejecución de la actuación, se deberá contar con un sistema de gestión medioambiental reconocido, como puede ser el sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales, o EMAS (o, alternativamente, ISO 14001 o equivalente).

12. Criterios de adjudicación

La Mesa de Contratación seleccionará, de entre las ofertas presentadas, aquella que resulte más ventajosa, en base a la mejor relación calidad-precio, de conformidad con los criterios de valoración que se relacionan a continuación, sobre la base de un baremo de puntuación de cien (100) puntos.

Considerando la fijación de los presupuestos de las actuaciones dentro de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino, que garantizan los porcentajes de inversión con etiquetado para el cumplimiento de contri-



bución a objetivos climáticos, así como los porcentajes de inversión por ejes, para la evaluación del criterio económico, no se considerará el criterio económico como una reducción del precio de adjudicación, sino como un aumento de las prestaciones definidas dentro del proyecto que complementan la actuación definida en el proyecto principal.

12.1. Criterios de adjudicación del lote 1: Obras de “Mejora de la movilidad y capacidad del Cami Vell de Altea. Carretera CV-753 en L'Alfàs del Pi” (Máximo 100 Puntos)

a) Renovación vial asociada al carril bici de Avenida del Albir. (máximo 70 puntos)

Con la finalidad de complementar la actuación definida en el proyecto principal, respetando el objeto del proyecto, se valorarán las ofertas que oferten la renovación parcial del pavimento de calzadas con carril bici en zonas concretas que dan continuidad al carril bici proyectado. En concreto se identifica el carril bici de la Avenida del Albir, desde su cruce con el Camí Vell hacia la playa del Albir.

La renovación parcial del pavimento de calzadas con carril bici incluye las siguientes actuaciones que sirven como base para la determinación del precio:

- Desmontaje de separadores del carril bici.
- Fresado en las áreas necesarias para adaptar las rasantes del pavimento (incluso tramos de resaltos de tráfico)
- Suministro y extensión de capa de regularización con mezcla bituminosa en caliente tipo ac-22 bin 50/70 s, incluido betún, colocada mediante extendedora y compactación del material al 97% del ensayo marshall.
- Suministro y extensión de capa de rodadura con mezcla bituminosa en caliente tipo ac-16 surf 50/70 s con árido porfídico de 5cm de espesor, incluido betún, colocada mediante extendedora y compactación del material al 97% del ensayo marshall.
- Puesta a cota y nivelación de tapa y marco de arqueta/pozo de registro a nueva rasante, incluye la demolición del pavimento a su alrededor, excavación, limpieza y retirada de escombros, la formación del brocal de empotramiento con hormigón en masa hm-20, colocación y remate con aglomerado asfáltico.
- Riegos de imprimación con emulsión c60bf4 imp, con una dotación de 1,2 kg/m² y adherencia con dotación de 0,5 kg/m², de emulsiones asfálticas en capas intermedias y rodadura, incluso barrido y preparación de la superficie.
- Pintado de marcas viales, longitudinales, símbolos y cebreados con nueva disposición del viario, con pintura acrílica reflectante con microesferas y premarcaje.
- Reposición de separadores desmontados anclados con taco químico.



- Reposición de resaltos para templado de tráfico.

Para la determinación del presupuesto para la actuación propuesta se han considerado los precios del proyecto estableciendo así un precio de 21,21 € por m² (Presupuesto de ejecución material) conforme el siguiente desglose:

Renovación vial del carril bici de Avenida del Albir					
Unidad	Descripción	Medición	Precio (€)	Total (€)	
m ²	Fresado asfalto existente por centímetro de espesor	4,0	0,9	3,6	
m ²	Riego de imprimación	1,0	0,58	0,58	
m ²	Regularización mbc TIPO AC-22 BIN 50/70 S DESGASTE	1,0	2,02	2,02	
m ²	Riego de adherencia	1,0	0,3	0,3	
t	Pavimento mezc.bit.AC 16 SURF B50/70S porfídico, 5cm betún incl.	0,123	73,8	8,99	
m ²	Marcas viales y señalización horizontal	1,0	2,08	2,08	
ud.	Desmontaje y montaje separador carril bici	1,0	2,0	2,00	
ud	Puesta a cota de arqueta/pozo de registro	0,01	43,82	0,44	
%	Costes Indirectos	6	20,1	1,2	
TOTAL €/m²				20,21	

La oferta se presentará como superficie a renovar y se valorará en función de la oferta más favorable para la administración, siguiendo el siguiente criterio:

- Se asignará la puntuación máxima (70 puntos) a la/las oferta/s que proponga/n una mayor superficie a renovar cumpliendo, o mejorando, con las especificaciones técnicas detalladas.
- La valoración económica del resto de las ofertas vendrá definida de acuerdo con una interpolación lineal, empleándose para su cálculo la siguiente fórmula:

$$P = 70 \times \left(\frac{OE}{OV} \right)$$

Donde:

P = Puntuación de la oferta económica de la empresa que se puntúa.



OE = Importe económico correspondiente al número de m² ofertados por la empresa que se puntúa.

OV = Importe económico correspondiente a la oferta con mayor número de m² ofertados.

Las operaciones y las puntuaciones de este apartado se calcularán considerando el importe de presupuesto de ejecución material de la renovación vial asociada al carril bici de Avenida del Albir aplicando el precio establecido en el presente apartado. Los cálculos se realizarán con una aproximación de dos decimales.

Con el fin de desestimar una oferta desproporcionada o anormal, y tomando como referencia el artículo 85 del RD/1098/2002 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se considerarán desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, el importe correspondiente al número de m² ofertados supere al presupuesto base de licitación en más de 20 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que el importe correspondiente al número de m² ofertados sea superior en más de 15 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que el importe correspondiente al número de m² ofertados sea superior en más de 15 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta que ofrezca un menor importe cuando sea inferior en más de 15 unidades porcentuales a dicha media.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que el importe correspondiente al número de m² ofertados sea superior en más de 15 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas en las que el importe correspondiente al número de m² ofertados sea superior en más de 15 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas con mayor número de m² ofertados.

En garantía de la ejecución de la renovación parcial del pavimento de calzadas con carril bici expuesta, la misma deberá ejecutarse simultáneamente con las del objeto principal del presente lote, y en dentro del mismo plazo que el establecido.

b) Pintura del carril bici proyectado. (20 puntos)



En el proyecto de ejecución para el carril bici se plantea un acabado que incluye pintura solo en las zonas en donde se ubica las simbologías indicativas del carril bici. Por ello, con la finalidad de mejorar la calidad de la solución final, se valorarán con 20 puntos las ofertas que oferten el pintado completo del carril bici a ejecutar con la pintura contemplada en el proyecto: “PINTURA PLÁSTICA EN VÍAS CICLISTAS”.

Para valorar este punto será necesario presentar una declaración responsable con el compromiso de realizar el pintado del carril bici proyectado siguiendo las mismas especificaciones técnicas que las contenidas en el proyecto y siguiendo las indicaciones de la dirección de obra.

En garantía de la ejecución de la pintura del carril bici proyectado expuesta, la misma deberá ejecutarse simultáneamente con las del objeto principal del presente lote, y en dentro del mismo plazo que el establecido.

c) Mobiliario urbano (máximo 10 puntos)

Con la finalidad de complementar y completar la actuación definida en el proyecto principal, respetando el objeto del proyecto, se puntuarán las ofertas que oferten la instalación del siguiente mobiliario urbano en las aceras proyectadas:

- BANCO FUNDICIÓN Y MADERA 1,8M
(banco1800) Suministro y montaje de banco banco neobarmino 1800 natural export o similar, colocado sobre base nivelada. Incluyendo todas las tareas necesarias, suministro, descarga, p.p. De materiales y medios auxiliares, eliminación de restos y limpieza, medida la unidad instalada en obra. Totalmente instalado.
- PAPELERA DE FUNDICIÓN 40 LITROS
(papelera Fundición 40 Litros) Suministro y colocación de papelera fundición de aluminio modelo vida XXI o similar de 40 litros, de 95 cm de altura. Incluyendo todas las tareas necesarias, incluso anclaje, suministro, descarga, p.p. De materiales y medios auxiliares, eliminación de restos y limpieza, medida la unidad instalada en obra. Totalmente instalado.

La puntuación de este apartado será de 1 punto por cada banco y papelera ofertados, hasta un máximo de 10 bancos y papeleras. Cada punto corresponde a un par banco papelera no puntuándose de forma individual.



Para valorar este punto será necesario presentar una declaración responsable con el compromiso de realizar la instalación del mobiliario ofertado siguiendo las indicaciones de la dirección de obra.

12.2. Criterios de adjudicación del lote 2: Obras de “Luminaria sostenible en infraestructuras turísticas clave (vial turístico Cami vell d’Altea)”(Máximo 100 puntos)

a) Luminarias para reposición y mantenimiento (Máximo 80 puntos)

Al ser el alumbrado público un servicio esencial, se debe garantizar su correcto funcionamiento y se debe contar con una rápida capacidad de resolución de incidencias. Por ello, contar con equipos de reposición para casos de fallo que permitan una rápida resolución de incidencias es prioritario.

Por ello, se propone como mejora el suministro de un lote de luminarias iguales a las instaladas, incluyendo los nodos de telegestión. La puntuación se asignará siguiendo el siguiente criterio:

La oferta se presentará como número de luminarias adicionales y se valorará en función de la oferta más favorable para la administración, siguiendo el siguiente criterio:

- Se asignará la puntuación máxima (80 puntos) a la/las oferta/s que proponga/n un mayor número de luminarias adicionales.
- La valoración económica del resto de las ofertas vendrá definida de acuerdo con una interpolación lineal, empleándose para su cálculo la siguiente fórmula:

$$P = 80 \times \left(\frac{OE}{OV} \right)$$

Donde:

P = Puntuación de la oferta económica de la empresa que se puntúa.

OE = Importe económico correspondiente al número luminarias adicionales ofertadas por la empresa que se puntúa.

OV = Importe económico correspondiente a la oferta con mayor número luminarias adicionales ofertadas.

Las operaciones y las puntuaciones de este apartado se calcularán considerando el importe económico de presupuesto de ejecución material de las luminarias adicionales ofertadas, aplicando el precio establecido en el proyecto (620,76 € por luminaria). Los cálculos se realizarán con una aproximación de dos decimales.



Con el fin de desestimar una oferta desproporcionada o anormal, y tomando como referencia el artículo 85 del RD/1098/2002 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se considerarán desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, el importe correspondiente al número de las luminarias adicionales ofertadas supere al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que el importe correspondiente al número de luminarias adicionales ofertadas sea superior en más de 15 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que el importe correspondiente al número de luminarias adicionales ofertadas sea superior en más de 15 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta que ofrezca un menor importe cuando sea inferior en más de 15 unidades porcentuales a dicha media.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que el importe correspondiente al número de luminarias adicionales ofertadas sea superior en más de 15 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas en las que el importe correspondiente al número de luminarias adicionales ofertadas sea superior en más de 15 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas con mayor número luminarias adicionales ofertadas.

En garantía de la ejecución de la renovación parcial del pavimento de calzadas con carril bici expuesta, la misma deberá ejecutarse simultáneamente con las del objeto principal del presente lote, y en dentro del mismo plazo que el establecido.

En garantía de la ejecución de la mejora expuesta, la misma deberá ejecutarse simultáneamente con las del objeto principal del presente contrato, y en el mismo plazo que el establecido, de tal forma que junto al ACTA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA que se emita, se deberá acompañar el ACTA DE RECEPCIÓN DE LAS MEJORAS, ambas deberán estar firmadas por la dirección facultativa y el/la representante del adjudicatario/a del contrato, actuando como representante del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en todos los casos, el equipo técnico municipal responsable del seguimiento del contrato que designe esta administración.

b) Servidores intermedios para sistema de telegestión (20 puntos)



Con la finalidad de complementar y completar la actuación definida en el proyecto principal, respetando el objeto del proyecto, se valorarán las ofertas que oferten la instalación de servidores intermedios para el sistema de telegestión operativo en el municipio. La instalación y puesta en servicio de dichos servidores permite un mejor funcionamiento del sistema de telegestión reduciendo la carga de transferencia de datos de los equipos existentes. A continuación se incluye descripción de los servidores intermedios :

- SERVIDOR INTERMEDIO WITECH-PRO

Suministro e instalación de servidor intermedio witech-pro o equivalente para comunicación con la nube (Helios Lighting System). fuente de alimentación, antena dipolo, modem integrado, conexiones, montado en luminaria o columna existente, totalmente instalado. Incluyendo todas las tareas necesarias, incluso cableado desde cuadro de mando cercano. Totalmente instalado.

La puntuación de este apartado será de 5 puntos por cada servidor intermedio ofertado, hasta un máximo de 4 servidores intermedios. Para valorar este punto será necesario presentar una declaración responsable con el compromiso de realizar la instalación de los servidores intermedios ofertados siguiendo las indicaciones de la dirección de obra.

13. Condiciones especiales de ejecución del contrato.

En virtud de lo dispuesto en el art. 202 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y en el Decreto 118/2022, de 5 de agosto del Consell, se establecen las siguientes condiciones especiales de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden para la ejecución del presente contrato:

- a) La empresa adjudicataria se compromete a adoptar medidas que fomenten la conciliación familiar y trabajo, mediante la flexibilidad de los horarios de entrada y salida a las instalaciones de la empresa, así como las pausas o descanso para las comidas.
- b) Toda la documentación y trabajos generados en la ejecución del contrato deberá presentarse preferentemente por medios electrónicos, y si fuera necesario su impresión en papel, este solo podrá ser de dos tipos: reciclado, con un mínimo 85% de fibras reutilizadas y con proceso de blanqueado completamente libre de cloro, o ecológico.

El incumplimiento de estas condiciones especiales por el adjudicatario conllevará, en caso de comprobarse su incumplimiento, una penalización igual al 10% en la reducción del precio del contrato.



14. Condicionado específico

14.1. Cumplimiento de obligaciones de comunicación

Lote 1: Obras de “Mejora de la movilidad y capacidad del Cami Vell de Altea. Carretera CV-753 en L'Alfàs del Pi”

Como actuación financiada en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se recomienda considerar el uso de vallas y placas que proporcionen un elemento duradero para comunicar el apoyo de la UE para asegurar la proporcionalidad de los esfuerzos de comunicación, en línea con lo previsto en el REGLAMENTO (UE) 2021/1060. Por ello el adjudicatario deberá suministrar e instalar:

- CARTEL TEMPORAL:

Durante el periodo de ejecución de toda la operación, el contratista deberá colocar un cartel, valla o lona publicitaria temporal de tamaño significativo en el mismo enclave de las actuaciones y en un lugar visible para el público, independientemente de la cuantía de la ayuda que reciba. El cartel temporal debe estar instalado desde el inicio de la ejecución y se mantendrá hasta la instalación de la placa permanente.

El cartel se colocará en el ámbito de la actuación en un lugar lo más visible posible siguiendo las indicaciones del equipo técnico municipal y de la dirección facultativa. Se debe de colocar un cartel de un tamaño mínimo de 2x1,5 m (anchoxalto), que muestren siempre con visibilidad los logos obligatorios y el emblema. Los logos deberán estar en color y deben de ocupar al menos un 25% de la superficie del cartel o la placa y se ubique en la franja superior o inferior del cartel o placa.

El cartel se realizará con tipografía principal Gotham y como alternativa Helvetica. Deberá contener: Nombre del beneficiario (persona jurídica), Nombre del proyecto/operación, Plazo(optativo), Presupuesto(optativo), Logos:(Emblema de la Unión Europea + Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU)+(Plan de Recuperación,Transformación y Resiliencia) + (Emblema del Ministerio de Industria y Comercio)+(GVANext)+(Turisme CV)+ (Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi).

- PLACA PERMANENTE:

Una vez finalizada la obra se colocará una placa permanente, realizada en policarbonato o metacrilato, de un tamaño mínimo de 40x30 cm (anchoxalto) instalada sobre una base fabricada en material metálico (acero Corten o similar).



Tras la formalización del contrato, y de forma previa a la firma del acta de replanteo, el adjudicatario presentará propuesta de diseño, materiales y ubicación para cartel temporal y placa permanente que deberán ser validados por el equipo técnico municipal responsable del contrato.

Lote 2: Obras de “Luminaria sostenible en infraestructuras turísticas clave (vial turístico Cami vell d'Altea)”

Como actuación financiada en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se recomienda considerar el uso de vallas y placas que proporcionen un elemento duradero para comunicar el apoyo de la UE para asegurar la proporcionalidad de los esfuerzos de comunicación, en línea con lo previsto en el REGLAMENTO (UE) 2021/1060. Por ello el adjudicatario deberá suministrar e instalar:

- CARTEL TEMPORAL:

Durante el periodo de ejecución de toda la operación, el contratista deberá colocar una valla o lona publicitaria temporal de tamaño significativo en el mismo enclave de las actuaciones y en un lugar visible para el público, independientemente de la cuantía de la ayuda que reciba. El cartel temporal debe estar instalado desde el inicio de la ejecución y se mantendrá hasta la instalación de la placa permanente.

La valla o lona se colocará en el ámbito de la actuación en un lugar lo más visible posible siguiendo las indicaciones del equipo técnico municipal y de la dirección facultativa. Se debe de colocar un cartel de un tamaño mínimo de 88 x59 cm (anchoxalto), que muestren siempre con visibilidad los logos obligatorios y el emblema. Los logos deberán estar en color y deben de ocupar al menos un 25% de la superficie del cartel o la placa y se ubique en la franja superior o inferior del cartel o placa.

La valla o lona se realizará con tipografía principal Gotham y como alternativa Helvetica. Deberá contener: Nombre del beneficiario (persona jurídica), Nombre del proyecto/operación, Plazo(optativo), Presupuesto(optativo), Logos:(Emblema de la Unión Europea + Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU)+(Plan de Recuperación,Transformación y Resiliencia) +(Emblema del Ministerio de Industria y Comercio)+(GVANext)+(Turisme CV)+ (Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi).

- PLACA PERMANENTE:

Una vez finalizada la obra se colocará una placa permanente, realizada en policarbonato o metacrilato, de un tamaño mínimo de 40x30 cm (anchoxalto) instalada sobre una base fabricada en material metálico (acero Corten o similar).



Tras la formalización del contrato, y de forma previa a la firma del acta de replanteo, el adjudicatario presentará propuesta de diseño, materiales y ubicación para cartel temporal y placa permanente que deberán ser validados por el equipo técnico municipal responsable del contrato.

14.2. Cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente»

Lote 1: Obras de “Mejora de la movilidad y capacidad del Cami Vell de Altea. Carretera CV-753 en L'Alfàs del Pi”

Tomando como referencia las condiciones de los Actos Delegados del Reglamento de Taxonomía, esta actuación tiene en consideración sus criterios. Por ello **se cumplirán las siguientes condiciones:**

- La actuación/proyecto apoyará el objetivo europeo de garantizar que al menos el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluyendo el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532/EC) generados en el sitio de construcción está preparado para su reutilización, reciclaje y recuperación de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE.
- Se limitará la generación de residuos en procesos relacionados con la construcción y demolición, de conformidad con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE y teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles y utilizando la demolición selectiva para permitir la eliminación y manipulación segura de sustancias peligrosas y facilitar la reutilización y el reciclaje de alta calidad mediante la eliminación selectiva de materiales, utilizando la clasificación disponible sistemas para residuos de construcción y demolición.
- Los componentes y materiales de construcción utilizados en la ejecución de la actuación no contendrán amianto ni sustancias muy preocupantes identificadas sobre la base de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua.



La empresa adjudicataria deberá presentar los informes y/o certificados correspondientes para acreditar el cumplimiento de las condiciones descritas que son de obligado cumplimiento.

Lote 2: Obras de “Luminaria sostenible en infraestructuras turísticas clave (vial turístico Cami vell d'Altea)”

Tomando como referencia las condiciones de los Actos Delegados del Reglamento de Taxonomía, esta actuación tiene en consideración sus criterios. Por ello **se cumplirán las siguientes condiciones:**

- La actuación/proyecto apoyará el objetivo europeo de garantizar que al menos el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluyendo el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532/EC) generados en el sitio de construcción está preparado para su reutilización, reciclaje y recuperación de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE.
- Se limitará la generación de residuos en procesos relacionados con la construcción y demolición, de conformidad con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE y teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles y utilizando la demolición selectiva para permitir la eliminación y manipulación segura de sustancias peligrosas y facilitar la reutilización y el reciclaje de alta calidad mediante la eliminación selectiva de materiales, utilizando la clasificación disponible sistemas para residuos de construcción y demolición.
- Para la adquisición de los equipos a instalar, se activarán medidas para asegurar la compra de aquellos equipos energéticamente eficientes, que sean absolutamente respetuosos con el Code of Conduct for ICT de la Comisión Europea, y se tomarán medidas para que aumente la durabilidad, la posibilidad de reparación, de actualización y de reutilización de los productos, de los aparatos eléctricos y electrónicos implantados.

CARLOS SEMPERE DE UDAETA

Cargo: INGENIERO TÉCNICO

Dpto.: CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO

AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI

Fecha firma: 02/08/2024 11:37:25 CEST

La empresa adjudicataria deberá presentar los informes y/o certificados correspondientes para acreditar el cumplimiento de las condiciones descritas que son de obligado cumplimiento.

